

Daniel Rueda Abogado de CMC Abogados

"Si las entidades de control evidencian un riesgo inminente de colapso en cualquier edificación, se podrá ordenar la evacuación parcial o cierre temporal mientras se determina el peligro".



Édgar Iván León Abogado y docente de la Universidad Sergio Arboleda

"Durante el año posterior a la construcción se deben reparar las fisuras por el asentamiento, que ocurre, generalmente, por el peso de la construcción en el lugar".

Después de agotado el escenario de quejas a la constructora, habrá lugar a demandas contra constructores y otras personas vinculadas a la cadena de desarrollo Antes de iniciar una acción se debe consultar a expertos estructurales para revisar el problema de la propiedad

cuando hay un daño notorio en la propiedad horizontal, como por ejemplo, en la zona de los techos del último piso de una torre de apartamentos, en una fachada principal o en los parqueaderos. Daniel Rueda de CMC Abogados, reiteró que la responsabilidad de las constructoras en este tipo de casos depende principalmente del tiempo en que se hava presentado el desperfecto y el tipo de daño.

"La Ley, específicamente la de protección a consumidores v compradores (la que se conoce como 1480 de 2011) establece los tiempos que cubren a los compradores en el daño a una propiedad. Se habla de un año para temas de acabados, pintura y otros elementos como cables de energía. La norma también habla de 10 años para garantías o daños estructurales que amenacen con la ruina del bien o defectos de la construcción por parte de la constructora en el desarrollo del proyecto", dijo.

\$10.000 **MILLONES** CUESTA EL MANTENIMIEN-TO DE LA FACHADA DEL

EDIFICIO PEÑAS BLANCAS.

a:l

Síganos en

www.asuntoslegales.com.co Para conocer notas relacionadas con el caso de Peñas Blancas.

Rueda agregó que los compradores o copropiedades, dependiendo de quién esté habilitado para demandar, podrá atribuir perjuicios según el caso y acudir ante los jueces civiles.

"No todos los bienes son facultad de los compradores, hay bienes que son comunes y es facultad de la administración garantizar el estado del inmueble. Si existen daños a muebles, inmuebles y personas por defectos de la construcción que no fueron atendidos, existe una responsabilidad civil, extra contractual y de índole penal, que se basará en la omisión o defectos en el proceso de desarrollo",

El abogado afirmó que una vez agotado un escenario de quejas o requerimientos previos a la constructora, se puede acudir a demandas en contra de los responsables, y otras personas dentro de la cadena de desarrollo. También se puede iniciar una demanda civil.

Enfatizó en que se debe tener cuidado cuando se habla de daños estructurales o de daños estéticos o de acabados.

"Puede presentarse que por defectos en el proceso de ejecución del trabajo de fachadas se presenten afectaciones que, a simple vista, puedan verse como un riesgo inminente; lo anterior no significa un riesgo estructural para el edificio o un riesgo de colapso. Se debe acudir a expertos estructurales que evalûen el daño antes de iniciar la acción", explicó.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE

LÍDER DEL AÑO EN: PRÁCTICA TRIBUTARIA EN AMÉRICA LATINA PRÁCTICA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN AMÉRICA LATINA Catalina Ricardo Andrés Ruiz Andrés Germán Andrés Bohórquez 大成DENTONS goh KPMG EY Building a bet working world PRÁCTICA DE LITIGIOS Y DISPUTAS TRIBUTARIAS EN AMÉRICA LATINA PRÁCTICA DE IMPUESTOS INDIRECTOS EN AMÉRICA LATINA Rozo Andrés González Jairo Higuita Naranjo Cermeño MARTINEZ Margarita NOMINACIONES A MEJOR BUFETE FIRMA TRIBUTARIA DEL AÑO EN COLOMBIA FIRMA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL AÑO EN COLOMBIA Brigard Urruti ■ BaseFirma 大成DENTONS CARDENAS & CARDENAS DLA PIPER MARTINEZ BELTRAN PER MARTINEZ BELTRAN Building a better working world goh Building a better Gómez-Pinzón Ferrero DU &Uría POSSE POSSE NUEVE ABOGADOS COLOMBIANOS NOMINADOS

NOMINACIONES AL INTERNATIONAL TAX REVIEW

ABOGADOS COLOMBIANOS QUE OPTAN POR LA DISTINCIÓN

International Tax Review destacó a locales

BOGOTA

International Tax Review reveló la lista de nominados como los meiores (tanto en desempeño individual como firma en general) en diversas prácticas relacionadas con el derecho.

En total, se nominaron a nueve abogados colombianos en las siguientes áreas de práctica: tributaria, precios de transferencia, litigios y disputas tributarias, además deimpuestos indirectos. El desempeño de cada uno de los bufetes y los socios se midió con base en los resultados obtenidos en América Latina.

En la práctica tributaria en la región, Catalina Hoyos, socia fundadora de Godoy Hoyos, fue nominada por la marca a nivel latinoamericano. Sobre el reconocimiento, la abogada dijo que la firma ha logrado desde hace varios años distinciones en International Tax Review por "el compromiso con los clientes y un trabajo acumulado de 15 años. Este es el resultado de un trabajo de un equipo que lucha por mantenerse vigente, además de cambiar e innovar"

Hoyos destacó que en el sector petrolero manejan casos de empresas de gran envergadura, como es el caso de Ecopetrol. "Atendemos también el sector de las telecomunicaciones. como los casos de Telefónica. También estamos en el sector de energía de la mano de empresas como ISA y EPM", agregó. Sobre la reactivación, la socia fundadora dijo que se han disparado los temas litigiosos porque "cuando la economía entra en dificultad, las administraciones tributarias también".

Otros abogados reconocidos fueron Andrés Parra, de EY; y Germán Andrés Bohórquez, de Dentons Cardenas & Cardenas. ambos por la práctica de precios de transferencia en América Latina. En el área de litigios y disputas tributarias, César Cermeño, socio de DLA Piper Martínez Beltrán, también fue nominado por su trabajo.

Sobre el reconocimiento Cermeño dijo: "Colombia, en los últimos meses, ha venido planteando discusiones en temas de precios de transferencia, pues es un asunto complejo en materia tributaria. Es un tema curioso porque es una herramienta de la Ocde a nivel regional. En el país ha servido como un instrumento de presión a las multinacionales y hemos tenido la oportunidad de defender a varias de ellas".

yo fui Superintendente"

yó mal la fachada del Edificio Peñas Blancas y por eso se cae a pedazos. La Sociedad Colombiana de Ingenieros, entre otros dictámenes, lo ha dicho con total claridad v vendrán nuevas acciones legales.

¿Qué pasa con los \$10.000 millones que ya están recaudando los copropietarios como cuota extraordinaria para la reparación de la fachada?

Los copropietarios a través de cuotas extraordinarias están recaudando \$10.000 millones ante la total irresponsabilidad y desidia de la constructora Escalar y sus dueños Héctor Uribe y Juan Rodríguez.

Decir que la fachada está bien construida es una canallada de la constructora Escalar. No solo no responde, sino que pone a los copropietarios a recolectar una millonaria suma de dinero. Si no hubiera problema con la fachada pues nadie estaría consiguiendo y gastando ese dinero.

¿Cuáles serían las consecuencias legales para la constructora Escalar si termina siendo responsable en este proceso?

Escalar, más temprano que tarde, será condenado a responder por haber mal diseñado y mal construido la fachada del Edificio Peñas Blancas. La justicia llegará.

VANESSA PÉREZ DÍAZ



Pablo Felipe Robledo dijo que la empresa Escalar construyó mal la fachada de Peñas Blancas

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE cacosta@larepublica.co #Bufetes